



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, mayo treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
Radicado	05001-40-03-010- 2021-01169 -00
Asunto	Incorpora sin tramite

En atención, al escrito que antecede, presentado por **IRMA VICTORIA DE LOS RÍOS ARIAS**, quien funge como endosataria para el cobro de la parte actora que da cuenta de la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, procede esta Judicatura a incorporarlo sin tramite alguno, por cuanto mediante auto del 2 de mayo de 2022 obrante en el archivo 24 del expediente digital se resolvió la solicitud y se declaró terminado el proceso y se levantó las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

6.

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8de83571152eff488495829eb26156debc4d06a6edb046cbc31b1185bebda157**

Documento generado en 31/05/2022 12:48:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>